



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, enero veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021).

|             |                                 |
|-------------|---------------------------------|
| RADICACIÓN: | 2017-585-00                     |
| PROCESO:    | EJECUTIVO DE ALIMENTOS          |
| DEMANDANTE: | STEFANY TATIANA POLANCO CABRERA |
| DEMANDADO:  | ANTHONY DAVID TAPIA GIL         |

El despacho al resolver la transacción remitida en este asunto, de conformidad con el Art. 74 del C.G del P., ha de tener en cuenta el poder general suscrito por la demandante mediante escritura No 492 del 3 de marzo de 2018 ante la Notaria Quinta del Circulo Notarial de Neiva. En consecuencia, se tiene a la señora AYDE BARRERA BARRERA como apoderada general de la demandante.

Sería el caso darle trámite a la transacción presentada conforme lo indica el Art. 312 del C.G. del P, sin embargo, para el despacho se presenta incongruencia en el alcance de lo que pretenden en el documento de transacción.

En un aparte se señala que se le perdonará el total de la deuda, sin embargo, en otro apartado acuerdan como total de la deuda la suma de \$10.000.000. Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta que en el presente proceso se encuentra providencia que ordena seguir adelante la ejecución, con las posteriores liquidaciones de crédito.

En ese orden, el despacho requiere a las partes para que aclaren lo pretendido, igualmente se pronuncien respecto a los intereses liquidados dentro del trámite, las costas respectivas y las cuotas alimentarias sucesivas.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.**

**JUEZA**

fmp

Firmado Por:

**SOL MARY ROSADO GALINDO**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4542ce6875890377b4b389fa096b907cbfc3e45044703b926bf11ac18fca7aa**

Documento generado en 27/01/2021 11:58:12 AM